



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1874 Tomo I – Ciudad de México, viernes 5 de junio de 2026](#)

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Constitución Política de la Ciudad de México. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se **adiciona** un segundo párrafo al numeral 1, del apartado D, del artículo 27 y el numeral 5 del artículo 46, apartado B; y se **reforma** el artículo 29, apartado A, numeral 3; e inciso M, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Para efectos de la adición prevista en el artículo 27, Apartado D, numeral 1, su aplicabilidad respecto a los procedimientos electorales operará a partir de la entrada en vigor del Decreto federal publicado en el Diario Oficial de la Federación, sin que la publicación en la Gaceta pueda diferir en ningún caso en su eficacia constitucional.

Los Organismos Autónomos de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a 90 días naturales, realizarán las adecuaciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.